Resolución C.D. N. °: 668

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "UNIPERSONAL TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS", PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIDEO CONFERENCIA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

San Lorenzo, 05 de octubre de 2020.

Visto: El informe del comité de evaluación *N. °: 05/2020*, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), en la que recomienda adjudicar a la firma *"Unipersonal Tes Ingeniería de Diego Joaquín Rodríguez Barrios", para la adquisición de equipos de video conferencia,* previsto en el programa anual de contrataciones (P.A.C.), en la modalidad de contratación de directa, para el ejercicio fiscal 2020, y;

Considerando:

Que, la *Ley N.°: 1.590/2000,* en el *artículo 12°,* crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.

Que, el *artículo 14°,* del mismo cuerpo legal establece: *"La autoridad máxima de la Dinatran será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además, la función de Director Nacional de Transporte.".*

Que, la *Ley N. °: 2.051/03, "De Contrataciones Públicas",* en su *artículo 28°, tercer párrafo* expresa: "*...la máxima autoridad convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...",* en concordancia con el *artículo 65°, "De la resolución de adjudicación y comunicación de oferentes",* del *decreto reglamentario N. °: 21.909/03,* que expresa: "*...De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28°, cuarto párrafo, de la Ley, la resolución será notificada en un acto público, o por cédula de notificación a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones...".*

Que, la *Resolución del Consejo de la Dinatran N. °: 547* de fecha 21 de noviembre de 2014, en su *artículo 21°* preceptúa "*...el presidente del Consejo de la Dinatran podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos o los procedimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los*

Abg. Yone M. Correa Vera
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

Abg. Juan José Vidal Bonir
Presidente del Consejo
DINATRAN

Resolución C.D. N. °: 662

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "UNIPERSONAL TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS", PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIDEO CONFERENCIA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

administrados. El presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo...".

Que, por *memorando D.G.C. N. °: 167,* de fecha 01 de octubre de 2020, la Dirección General de Contrataciones, remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los antecedentes de la adjudicación *para la adquisición de equipos de video conferencia,* previsto en el programa anual de contrataciones (P.A.C.), en la modalidad de contratación directa, para el ejercicio fiscal 2020, adjuntó el proyecto de resolución, a fin de que está a su vez eleve su parecer legal correspondiente.

Que, ante la cuestión planteada, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), se expidió a través del ***memorandum D.G.A.J. N. °: 226,*** de fecha 05 de octubre de 2020.

Por tanto, en uso de sus atribuciones conferidas por la *Ley N. °: 1.590/2000* y sus reglamentos, **el Presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte;**

Resuelve:

Artículo 1°.- Adjudicar, a la empresa *"Unipersonal Tes Ingeniería de Diego Joaquín Rodríguez Barrios", para la adquisición de equipo de video conferencia,* para el ejercicio fiscal 2020, por un monto total de ***diez y ocho millones doscientos treinta y cuatro mil (G.18.234.000), I.V.A. incluido***, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- Forma parte de la presente resolución el informe de evaluación *N. °: 05/2020,* realizado por la comisión de evaluación de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 3°.- La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud al *artículo 1°* de la presente resolución, serán con cargo al *Presupuesto General de la Nación,*

Abg. Yolanda Correa Vera
Secretaria Ejecutiva
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

Abg. Juan José Vidal Boni
Presidente del Consejo
DINATRAN

Resolución C.D. N. °: 668

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "UNIPERSONAL TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS", PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIDEO CONFERENCIA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

para el ejercicio fiscal 2020, del *rubro 530*, asignado a la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 4°.- Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la correcta imputación de la erogación establecida en el *artículo 3°*, de la presente resolución, y el control de la adecuada ejecución de los bienes adjudicados.

Artículo 5°.- La presente resolución se dicta *ad referéndum* del Consejo de la Dinatran, y será refrendada por el presidente y la secretaria ejecutiva del Consejo, de conformidad a lo establecido en la *Resolución C.D. N.° 98*, de fecha 17 de marzo de 2015.

Artículo 6°.-Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARÍA EJECUTIVA DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Abg. José [illegible] Vera
Secretario Ejecutivo del Consejo

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Abg. Juan José Vidal Boni
Presidente del Consejo
DINATRAN